

0210-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con nueve minutos del veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.
Acreditación de nombramientos realizados por el partido NUEVA GENERACION, en el cantón SANTA BARBARA de la provincia HEREDIA.

Mediante auto n° 1706-DRPP-2021 de las diecinueve horas con dos minutos del veintidós de junio de dos mil veintiuno; este Departamento le indicó al partido Nueva Generación, que la estructura del cantón **SANTA BARBARA**, de la provincia **HEREDIA**, se encontraba completa.

En fecha treinta de noviembre del dos mil veinticuatro, la agrupación política realiza asamblea en el cantón Santa Barbara, provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando Marta Benavides Hernández, cédula de identidad n.° 107570271, como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria, Ronald Francisco Salas Campos, cédula de identidad n.° 401380196, como secretario propietario y delegado territorial propietario, Bryan Francisco Salas Ramírez, cédula de identidad n.° 402440320, como tesorero propietario, Gerardo Enrique Herrera Gutiérrez, cédula de identidad n.° 205750260, como presidente suplente y delegado territorial propietario, Ana Isabel Sandí Villalobos, cédula de identidad n.° 401210215, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, Norma Lilliam Vargas Carvajal, cédula de identidad n.° 105250296, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria, Anais Alfaro Rojas, cédula de identidad n.° 401090622 y Yeinner Gerardo Loría Segura, cédula de identidad n.° 401870337, como delegados territoriales suplentes y Jorge Arturo Ramos Ramírez, cédula de identidad n.° 107150621, como fiscal propietario.

Posteriormente, se recibe en la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, resolución N.° 2024-FIRMEZA-010-TED, dictada por el Tribunal de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación, a las dieciocho horas con diez minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, que resuelve y declara la firmeza de la resolución Sentencia n° 2024-012-SANTA BARBARA, este Departamento procede a aplicar la revocatoria de los nombramientos de: presidente, secretario y tesorero propietarios, presidente, secretario y tesorero suplentes, cinco delegados territoriales propietarios, dos delegados territoriales suplentes y fiscal propietario, en las estructuras del cantón de cita.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SANTA BARBARA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107570271	MARTA BENAVIDES HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
401380196	RONALD FRANCISCO SALAS CAMPOS	SECRETARIO PROPIETARIO
402440320	BRYAN FRANCISCO SALAS RAMIREZ	TESORERO PROPIETARIO
205750260	GERARDO ENRIQUE HERRERA GUTIERREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
401210215	ANA ISABEL SANDI VILLALOBOS	SECRETARIO SUPLENTE
105250296	NORMA LILLIAM VARGAS CARVAJAL	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107150621	JORGE ARTURO RAMOS RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205750260	GERARDO ENRIQUE HERRERA GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
401380196	RONALD FRANCISCO SALAS CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
401210215	ANA ISABEL SANDI VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
105250296	NORMA LILLIAM VARGAS CARVAJAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
107570271	MARTA BENAVIDES HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
401090622	ANAIS ALFARO ROJAS	TERRITORIAL SUPLENTE
401870337	YEINNER GERARDO LORIA SEGURA	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política que, los nombramientos acreditados en este acto tendrán vigencia, a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm

C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACION

Ref., No.: 08763-2024